

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CIRCULAR No. 1-2016

PARA: Concejos Municipales

DE: Lic. Julio Héctor Estrada  
Ministro de Finanzas Públicas

ASUNTO: Actualización de registros de préstamos de conformidad con el Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala.

FECHA: 29 MAR 2016

Me dirijo a ustedes en relación a la disposición contenida en el artículo 115 del Decreto número 12-2010 del Congreso de la República, reformado por el Decreto número 22-2010, el cual citado textualmente indica: "**Artículo 115. Información financiera.** El Concejo Municipal deberá presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente, a través del módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera, en cualquiera de sus modalidades, el detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, velará porque las municipalidades mantengan la información actualizada; cuando determine que una municipalidad no está cumpliendo dicha obligación, lo comunicará a la Contraloría General de Cuentas para que le aplique la sanción legalmente correspondiente."

Al respecto, este Ministerio reitera la necesidad de mantener actualizados los registros de préstamos a través del módulo correspondiente de los sistemas SICOIN-WEB, SICOIN-GL y SIAF-MUNI, a efecto de dar cumplimiento dentro del plazo establecido, a lo dispuesto en el artículo 115 antes indicado; lo anterior se realiza derivado a que de acuerdo al seguimiento administrativo que realiza la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, se observa que hay municipalidades que están incumpliendo con el plazo que establece la ley para actualizar la información.

Asimismo, se les recuerda que a partir de la vigencia de las reformas al Código Municipal, la información requerida en el artículo 115 citado, debe presentarse a través del módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera, en cualquiera de sus modalidades y no de forma física a la Dirección de Crédito Público.

Por lo anterior, atentamente se solicita a los Concejos Municipales observar lo dispuesto en la referida normativa, velando por su oportuno cumplimiento.

Deferentemente,



c.c. Lic. Carlos Enrique Mencos Morales / Contralora General de Cuentas  
Lic. Fernando Fernandez / Subcontralor de Probidad  
Lic. Carlos Alejandro de León Morales / Director de Auditoria de Municipalidades / Contraloria General de Cuentas  
Lic. Álvaro Enrique Samayoa Arana/ Director de Asistencia a la Administración Financiera Municipal -MINFIN-  
Lic. Edwin Escobar / Presidente -ANAM-  
Lic. Oscar Suchini / Gerente del Instituto de Fomento Municipal

DCP/RMO/LJOJ/VM/AM

3

